ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XII, 20 FRACCIÓN III Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 57 Y ANEXOS 21 (E12) Y 21-A (E12), DEL DECRETO NÚMERO 160 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

#### CONSIDERANDO

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece que su principal objetivo es lograr el Bienestar de la población.

Que el citado Plan Nacional de Desarrollo, establece tres Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; asimismo, prevé como sus principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza".

Que las acciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural se vinculan con el eje tres del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 "Economía", en particular con objetivo 7 que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, prevé como sus objetivos prioritarios los siguientes; 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2.- Combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3.- Promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública; 4.- Promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal, y 5.- Promover el uso eficiente y responsable de los Bienes del Estado Mexicano.

Ante lo anterior el Mejoramiento Genético es vital, para la competitividad y la sustentabilidad de la ganadería estatal y nacional, para el ejercicio fiscal 2022, principalmente en la componente pecuaria, con la atención del equipamiento, la infraestructura, insumos, semovientes de todas las especies y la capacitación en la adopción de tecnologías innovadoras para fortalecer y mantener el Programa de Impulso a la Ganadería.

De lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

Artículo 1. Se crea el Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2022, con inversión estatal directa, el cual tiene por objeto apoyar para la adquisición de equipo, infraestructura, semen, embriones, semovientes, y nitrógeno líquido a productoras y productores (Ganaderos) de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, que no son apoyados por los programas federales para incrementar su producción, para impulsar las transferencias de tecnologías en todo el estado.

Artículo 2. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Ganadería, bajo los criterios de objetividad, inclusión, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación.

**Artículo 3.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2022, en las

que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

#### 1. Introducción.

#### 1.1. Antecedentes.

El Programa Impulso a la Ganadería se inició, en el año 2017, y fue autorizado en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre del año 2016, a la fecha no ha tenido modificaciones relevantes tanto en su diseño y operación, para la atención de la demanda social de la población que se atiende; en el presente año, el diseño y operación tiene mínimas modificaciones, con la finalidad de la atención prioritaria de las productoras y productores agropecuarios, que quedaron desprotegidas por las políticas públicas de los programas federales.

El citado Programa se origina derivado de la urgente necesidad a atender las demandas de las productoras y productores agropecuarios (ganaderos) acerca de obtener apoyos para la adquisición de equipos, semen, nitrógeno líquido, sementales y vientres, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que las y los ganaderos utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de promover y fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

#### 2. Alineación Programática al PED y/o PND.

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el cual define principios, ejes y estrategias de la actual administración, así como los objetivos prioritarios que pretende alcanzar el Gobierno de México.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 es un programa derivado del PND, emitido con apego al marco constitucional y legal, que contribuye a garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, establecido en el artículo 40. constitucional, y a que se avance en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, fines contemplados en el Objetivo 2 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, cuya ejecución y seguimiento es a cargo de la SADER.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del gobierno del estado de Guerrero, participa en concordancia con las directrices definidas en el PND 2019-2024 para lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuacultura, la ejecución de este programa contribuirá al incremento de la producción en el sector agropecuario y pesquero; la inclusión de las y los productores de pequeña y mediana escala, que han visto limitadas sus posibilidades de inserción en las actividades productivas del campo mexicano; y el incremento de la práctica de producción sostenible ante los riesgos agroclimáticos. La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024 es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Objetivo Prioritario 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria.

Estrategia Prioritaria 1.1. Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a las y los productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera.

Estrategia prioritaria 1.2. Fomentar la producción, uso y acceso a insumos productivos para incrementar la productividad del campo.

Estrategia prioritaria 1.3. Impulsar el desarrollo científico e innovación agropecuaria y pesquera con enfoque sustentable de los recursos para mejorar los procesos productivos agropecuarios, acuícolas y pesqueros.

Objetivo Prioritario 2. Contribuir al bienestar de la población rural mediante la inclusión de las y los productores históricamente excluidos en las actividades productivas rurales y costeras, aprovechando el potencial de los territorios y los mercados locales.

Estrategia prioritaria 2.1. Promover la inclusión productiva de las y los productores de pequeña y mediana escala para un desarrollo regional incluyente.

Estrategia prioritaria 2.2. Mejorar el empleo, el ingreso y el abasto de la canasta básica de las y los pequeños productores en territorios rurales y costeros para la reducción de las carencias alimentarias.

Estrategia prioritaria 2.3. Impulsar la igualdad de género en las actividades agropecuarias y acuícola-pesqueras para la promoción y protección de los derechos de las mujeres rurales.

Estrategia prioritaria 2.4. Fortalecer las actividades productivas de las comunidades indígenas en territorios rurales y costeros para su integración al sistema alimentario local.

Estrategia prioritaria 2.5. Implementar políticas diferenciadas por regiones groalimentarias para el aprovechamiento del potencial de los territorios.

#### 2.1. Diagnóstico.

- a) Problema social: La desigualdad de ingresos y las condiciones de producción de las y los productores de bajos ingresos, ubicados en regiones y localidades de alta marginación y muy alta marginación y a la poca inclusión de los sectores productivos, en donde predominan la fuerza de trabajo de las mujeres, los indígenas y los afrodescendientes repercute considerablemente en los ingresos de estos pequeños productores agropecuarios (ganaderos y ganaderas) en nuestro país y estado, afectando sus ingresos por las actividades agropecuarias (ganaderas) que realizan en sus unidades de producción.
- b) Causas y efectos observados del problema social: Las causas por las que las pequeñas productoras y productores del sector social de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, indígenas, mujeres y afrodescendientes, que no compiten en el mercado con su producción, debido a los altos costos de producción, se debe a la desleal competencia de las y los productores medianos y grandes, que poseen capital y acceso al financiamiento para la producción, además de la adopción de

tecnologías innovadoras, los que les permite abaratar sus costos de producción y ofertar su producción a precios muy competitivos a nivel local, regional, ante esta situación, esto repercute en las utilidades de nuestros pequeños ganaderos, por que la producción es de subsistencia, por los altos costos de producción locales, lo que se refleja en la escasa producción pecuaria en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.

c) Resolución del problema identificado: Con el apoyo a las productoras y productores (ganaderos ) de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres y afrodescendientes, para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, nitrógeno líquido y semovientes, en todas las cadenas productivas pecuarias, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores ganaderas, que generen nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos de producción, y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de producción (leche y carne).

#### 2.1.1. Población Potencial.

La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad competitividad desarrollan la actividad ganadera, los ganaderos, se ubican en dos segmentos, ganaderos del segmento A (de 1 a 35 vientres bovinos) productores de menores ingresos, en este segmento se encuentra el 75.33% de los ganaderos y está conformado por productoras y productores de menores ingresos, el segundo segmento es el B (de 36 vientres bovinos en adelante) a este sector, corresponde el 24.67% de las y los productores, o su equivalente en especies menores (Fuente de información SAGARPA febrero 2017) y está conformado por productoras y productores que se encuentran en proceso de mayor productividad y alcanzar competitividad, productores están integrados al mercado internacional, son altamente eficientes y rentables.

### 2.1.2. Población Objetivo.

Las y los ganaderos representan un sector estratégico para nuestro estado, ya que se cuenta con un inventario de bovinos de un millón 327 mil cabezas, de porcinos setecientos 14 mil

cabezas, de caprinos seiscientos 71 mil cabezas, de ovinos 165 mil cabezas y 82 mil colmenas.

Del segmento de ganaderos **A** (de 1 a 35 vientres bovinos) o su equivalente en especies menores, productoras y productores de menores ingresos temporales y que su producción es para subsistencia, preferentemente la población objetivo ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres jefas de familia, indígenas y afrodescendientes, se pretende la atención de 800 unidades de producción pecuaria.

#### 2.1.3. Población Beneficiaria.

Productoras, productores, ganaderas y ganaderos de las siete regiones del estado de Guerrero, innovadores, que prioricen el mejoramiento genético y la apertura hacia el mismo, implementando mejores tecnologías de manejo productivo de la ganadería en general, en todas las cadenas productivas, preferentemente la población de bajos ingresos, ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, y que tradicionalmente han sido excluidos de los beneficios de los programas gubernamentales, con beneficios para 800 personas.

### 2.1.4. Población Indígena.

La población beneficiaria será principalmente en zonas de alta y muy alta marginación, cuyos productores se encuentren en los municipios indígenas.

#### 2.2. Fundamento Legal.

La SAGADEGRO, es la responsable en la planeación y ejecución del Programa, el cual tiene como fundamento legal, el siguiente:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- c) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- d) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- e) Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

- f) Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero.
- g) Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- h) Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- i) Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021.
- j) Decreto Número 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2022.
- k) Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 2027.
- 1) Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

## 2.3. Definiciones y Siglas.

#### Definiciones:

Padrón Único de Personas Beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

**Personas productoras:** Todas aquellas productoras y productores ganaderos que reciben diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias.

Programa: Al Programa Impulso a la Ganadería.

Reglas de Operación: Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos. Para este caso las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería.

### Siglas:

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

FID: Ficha de Indicadores de Desempeño.

M.I.R: Matriz de Indicadores para Resultados

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

SAGADEGRO: La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

# 3. Objetivos y Alcances.

# 3.1. Objetivo General.

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción pecuaria y mejorar el nivel de vida de las personas que habitan en las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de infraestructura, sementales, semen, embriones equipo, nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, se pretende apoyar a 800 productoras y productores del estado.

# 3.2. Objetivo Específico.

Apoyar prioritariamente a las y los pequeños productores pecuarios tradicionalmente excluidos de la atención en los programas sociales y procesos productivos de las actividades ganaderas, garantizando sus derechos, para generar un ingreso digno, una alimentación suficiente y nutritiva, acceso a la educación y a la cultura.

#### 3.3. Cobertura.

El Programa se implementará en el estado de Guerrero, abarcando las siete regiones económicas:

- -Tierra Caliente;
- -Norte;
- -Centro;
- -Montaña;
- -Costa Grande;
- -Costa Chica, y
- -Acapulco.

La cobertura del Programa será estatal, atendiéndose las y los productores agropecuarios (ganaderos) de la entidad.

# 3.4. Alcances.

Se pretende que las y los productores agropecuarios, sean capaces de obtener mayor volumen en su producción y los excedentes sean comercializados para obtener ingresos que mejoren su nivel de vida, a través de apoyos o subsidios a este sector; garantizando el derecho al trabajo como lo especifica el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

#### 4. Metas Físicas.

La meta del Programa, es apoyar ganaderas y ganaderos con:

- 325 sementales bovinos de registro, con \$20 000.00/ semental/pequeño ganadero.
- 50% del costo de:
- ✓ Transferencia de 500 embriones de raza pura (100% de preñez).
- ✓ 1000 dosis de semen.
- ✓ Equipamiento e infraestructura productiva para 80 UPP.
- ✓ Cerdos: 1142 lechones.
- ✓ Caprinos y Ovinos:1000.
- ✓ Dotación de 200 colmenas y de 111 núcleos apícolas.
- ✓ Dotación de 10 termos para la inseminación artificial.
- ✓ 50 Corrales de manejo y 40 zahúrdas.
- Capacitación y contratación de cinco extensionistas.

# 5. Programación Presupuestal.

El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$20,000,000.00\$ (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

Este Programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.

El monto unitario de apoyo lo determinará la SAGADEGRO, sujeto a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a esta dependencia.

El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO		MES									TOTAL
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGOSTO	SEPT	ОСТ	
Gastos de Inversión		2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,427.74	2,771,433.56			19,400,000
Gastos de Operación		85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.26	85,714.44			600,000
TOTAL		2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,142.00	2,857,148.00			20,000,000

#### 5.1. Gastos de Operación.

En el presente Programa se considera el 3.0% para el concepto de Gastos de Operación, los cuales serán utilizados en los gastos generados en la entrega de los apoyos a la población beneficiada con una inversión de \$600,000.00 (Seiscientos mil

pesos 00/100 M.N.) con recursos estatales provenientes del Programa de Inversión Estatal Directa (IED).

### Concepto de apoyo

Equipamiento

Mobiliario

Remodelación y mantenimiento de inmuebles

Mantenimiento de equipo de cómputo y de equipo de transporte

Consumibles

Herramientas

Combustibles

Insumos para servicio de cafetería

Servicio de vigilancia

Papelería

Mantenimiento de vehículos

Material para mejorar y transformar los espacios de trabajo y la imagen institucional

Alimentación

Hospedaje

Peajes y pasajes

Participación en foros para fomento de las actividades del sector y capacitación

# 6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Serán susceptibles de apoyos todas las productoras y/o productores, de bajos ingresos localizados en localidades de alta y muy alta marginación, mujeres, indígenas y afrodescendientes, del medio rural que se dediquen a actividades pecuarias.

Para ser personas beneficiarias, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 9.2 de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

## 7. Tipo, Monto y Periodicidad de Apoyo.

La cantidad de apoyos, así como el monto de apoyo, y su periodicidad, quedarán sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

Estos conceptos de apoyo, son indicativos, no limitativos y podrán considerarse otros apoyos, previa autorización de la SAGADEGRO.

# 7.1. Características de los Apoyos.

Equipos e infraestructura para el manejo productivo del ganado (Basculas ganaderas, mangas, corrales de manejo, termos criogénicos, corraletas, cobertizos, bodegas para forrajes, molinos forrajeros, silos para conservación de granos y forrajes, etc.,) e insumos: semen, embriones bovinos, nitrógeno líquido, sementales bovinos de registro, lechones, ovinos y caprinos, colmenas, núcleos apícolas, y de cualquier especie productiva, contratación de personal técnico o extensionistas.

CONCEPTOS DE INVERSIÓN	UNIDADES	MONTOS APOYO	DE
Sementales Bovinos	Cabezas		
Equipamiento e infraestructura productiva	Unidad de Producción Pecuaria		
Cerdos	Lechones		
Colmenas y núcleos	Unidad de Producción Pecuaria		
Termos Criogénicos	Unidad de Producción Pecuaria	NOTA.	
Corrales de manejo y Zahúrdas	Unidad de Producción Pecuaria		
Contratación de Personal	Profesionistas		
Embriones bovinos	Dosis		
Semen (bovinos, porcinos)	Dosis		

Una vez notificada la autorización por escrito del apoyo, se informará a la o a el beneficiario de los requisitos que debe cumplir para la entrega de los apoyos, o el pago de los mismos, tendrá un plazo de (10) diez días.

#### 7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al treinta y uno de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del gobierno del estado.

## 7.3. Resguardo de la Documentación.

Las beneficiarias o beneficiarios entregarán en la subsecretaría de ganadería y pesca, según corresponda, la factura y el acta de entrega recepción del bien adquirido, para posteriormente proceder al pago del subsidio por parte de la SAGADEGRO, y para resguardo de su documentación correspondiente.

# 7.4. Supervisión y Control.

- a) Como procedimiento interno de supervisión y control del Programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- b) La SAGADEGRO, remitirá a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural, el calendario de entrega de los apoyos.
- c) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Personas Beneficiarias del Programa.

#### 8. Criterios de Selección.

Prioridad 1: Productoras y productores pecuarios de bajos ingresos, ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (bovinos, porcinos, caprinos y abejas, etc.,). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva del solicitante.

Prioridad 2: Productoras y productores pecuarios de bajos ingresos, ubicados en localidades de media marginación, dando inclusión a la población indígena, mujeres y afrodescendientes, dedicados a actividades productivas de cualquier cadena (bovinos, porcinos, caprinos y abejas, etc.,). Su selección se hará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y la viabilidad social, técnica y productiva del solicitante.

### 8.1. Casos Especiales.

Para casos especiales, la solicitud del apoyo, su autorización, el concepto de inversión, el monto, y la prioridad de su operación sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

#### 8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En casos de emergencias o desastres naturales, se evaluará, el concepto de apoyo de acuerdo a la atención de la emergencia y la prioridad de su operación, sujetos a la autorización que emita la SAGADEGRO.

# 8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, de las y los productores, personas físicas o morales, y presenten solicitudes con documentos falsos, se pretenda la desviación de recursos, u otro uso que contravenga, la esencia del Programa, y las y los productores pretendan presionar para la obtención de los recursos, provocando caos social y económico en el entorno local o regional, afectando a las y los beneficiarios que se apegan a la normatividad en la vía de la paz social, estatal o federal, la SAGADEGRO, podrá proponer a la persona titular del Ejecutivo Estatal la cancelación del Programa por problemas de gobernabilidad.

#### 8.4. Integración del Padrón de Personas Beneficiadas.

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las servidoras y servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

# 9. Mecánica Operativa del Programa Social.

# Mecánica de operación.

La SAGADEGRO, designará a uno o dos coordinadores del Programa quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el Programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la SAGADEGRO, para que a través de su titular autorice la solicitud correspondiente, a las personas beneficiarias del Programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta autorización será diez días después de haber presentado la solicitud de apoyo, esto dependiendo de la

disponibilidad presupuestal, que la Secretaría de Finanzas y Administración asigne a la SAGADEGRO.

La SAGADEGRO, entregará el bien, o el apoyo que corresponda y la persona beneficiaria firmará el acta de entrega-recepción.

La SAGADEGRO integrará los expedientes de las personas beneficiarias, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

# 9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La SAGADEGRO, será la que ejercerá los recursos del Programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la integración de los expedientes, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuesto, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

#### 9.2. Proceso de Incorporación al Programa.

### Requisitos de acceso.

Las y los productores interesados en obtener beneficios del Programa, deberán presentar en la SAGADEGRO, la documentación siguiente:

#### Apoyos de manera individual:

Para la obtención del apoyo las personas interesadas deberán presentar:

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoguerrero.gob.mx
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.

- Documento que acredite la actividad productiva (constancia firmada por asociación ganadera correspondiente y/o manifiesto del productor de dedicarse a la actividad, bajo protesta de decir verdad, firmado por la persona interesada).
- Para mujeres, indígenas o afrodescendientes, (manifiesto de la productora de que es jefa de familia, bajo protesta de decir verdad, firmado por la solicitante).

## Apoyos a productores organizados en grupos:

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a), firmada por el representante del grupo, proporcionado en la SAGADEGRO, disponibles después de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la página www.campoguerrero.gob.mx
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses.
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP.
- Acta constitutiva de grupo de trabajo.
- Relación de integrantes del grupo.
- Documento que acredite la actividad productiva.
- Para mujeres, indígenas o afrodescendientes, (manifiesto de la productora de que es jefa de familia, bajo protesta de decir verdad, firmado por las solicitantes).

## Procedimientos de acceso.

La Operación del Programa, será por medio de la atención de la demanda que presenten las y los productores a la SAGADEGRO.

Se podrá convenir con los municipios la atención de solicitudes y apoyos del presente Programa, (siempre, que se convenga la aportación municipal con sus recursos de manera bipartita, para la atención de solicitudes propuestas por parte de la presidencia).

La documentación se recibirá en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas, Carretera Nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el Programa.

Las y los productores conocerán el estado de su trámite, de manera personal en la SAGADEGRO, treinta días después de entregada la solicitud.

#### 10. Evaluación.

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se podrá solicitar la evaluación por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia, y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

## 10.1. Indicadores (Ficha de Indicadores de Desempeño).

Ficha Técnica Indicadores del Desempeño





EJE:	EJE:								
OBJETIVO: Im	OBJETIVO: Impulsar la productividad del Agropecuario y Pesquero para Garantizar la Seguridad Alimentaria								
ESTRATEGIA	IA: Fortalecer los sectores agropecuarios y pesquero y desarrollar condiciones para aumentar la								
LÍNEA DE A	LÍNEA DE ACCIÓN: Promover la Producción de Ganado Bovino, Porcino y Caprino del Estado en los mercados Nacional y Extranjero								
Datos de ide	entificación del in	dicad	or						
Clave	Nombre					Fuente			
2,2,2,2,2,1,2,2,1,1,10	Producción Gana	Producción Ganadera SIAP							
Definición				Tipo		Dimensión			
lı	ndica el Inventario	o Gana	adero de la Entidad			Eficacia			
Método de	cálculo			L		Unidad de medida			
A1-A2/A1:X	100					Cabezas			
Frecuenc	ia de medición	[	Desagregación	Serie	de inforn	nación disponible			
Annual	Annual Estatal 2021								
Cam	Línea base								
sen	tido del indicado:		Año	Periodo		Valor			

Ascendente			2021	Anual		9.570.000		
Parámeti	ros de sema	forización	Metas	1etas				
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Periodo		Valor		
10.934.563	9.570.000	8.943.267	2022	Anual		\$10.934.563,20		
			Variables que co	nforman el ir	ndicador			
Nombre				Unida	d de	Fuente de información		
А	1: AÑO 202	1 y A2: AÍ	ŇO 2022	Po	orcentaje	SAGARPA/SIAP		
Nombre				Unida	d de	Fuente de información		
Observacion	nes							
Responsable	e del indicac	lor						
	Nombre de	l Servidor P	úblico	De	Área			
Ве	etsy Guadalı	ipe Rosas N	avarrete	Secretaría de Ganadería, Peso	Agricultura, ca y Desarrollo	Unidad de Información y Estadistica Agropecuaria		
Nomb	re del pues	to, encargo	o o comisión	Teléfono		Correo electrónico		
Encargado de	e la Unidad de In	formación y Est	adistica Agropecuaria	4719210		betsyrossnavarrete@sagadegro.gob.mx		
Elaboró			Revisó		Autorizó			
MVZ Miche	elle Estefania Go	mez Dueñas	MVZ Salvador Guadalı	upe Mojica Morga		Dr. Jorge Peto Calderon		
Directora Gene	ral de Fomento y Norm	atividad Pecuaría	Subsecretario de Gar	de Ganadería y Pesca Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarr				

## 10.2. Seguimiento.

Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Rural y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.

Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el Programa.

#### 10.3. Auditoría.

Los recursos ejercidos en el Programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Interno de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Interno de Control mantendrá un seguimiento

interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Después de recibir su notificación de autorización de su solicitud, posteriormente, al cubrir los requisitos necesarios, la o el productor interesado solicitará el apoyo respectivo al Programa.

Dicha solicitud se deberá efectuar en el formato correspondiente (referido en el apartado de anexos), en la que se deberán asentar los datos siguientes:

- Nombre de la productora o productor.
- Localidad y Municipio.
- Concepto de apoyo.
- Unidad de medida.
- Cantidad.

La entrega de los apoyos del Programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y los beneficiarios.

#### 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

#### Derechos.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Obligaciones.

- a) Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- b) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.

- c) Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- d) Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

# 12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

La persona beneficiaria está obligada a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos.
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años (para el caso del equipo) con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

#### 12.2. Proceso de Baja.

En caso de incumplimiento con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

# 13. Instancias Participantes.

La ejecución del Programa estará a cargo de la SAGADEGRO, previa autorización por la persona titular de la misma.

#### 13.1. Instancia Normativa.

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del Programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

## 14. Transparencia.

Conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero: i) Trimestralmente se carga a la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a cada trimestre; ii) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en los que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicio, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá de contener: nombre del programa, periodo de actualización trimestral, fecha de ventanillas, fecha de autorización, nombre de la o el beneficiario, monto en especie o efectivo, fecha de pago; iii) Información de los programas que se desarrollaron a lo largo del ejercicio; iv) Periodo de Conservación de la información del ejercicio de curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

### 14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al Programa a nivel estatal a través de las páginas electrónica **guerrero.gob.mx y campoguerrero.gob.mx**, y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, con productoras y productores, así como en las oficinas de SAGADEGRO, de 9:00 a las 15:00 horas en carretera nacional km 274.5, colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

La papelería, publicidad y promoción del Programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

La información de montos y personas beneficiarias se publicará en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La SAGADEGRO, dará amplia difusión del Programa en el estado, a través de diferentes medios de comunicación para que la población conozca los beneficios y requisitos del Programa.

La información del Programa se dará a conocer en la página de internet **guerrero.gob.mx** del Gobierno del estado de Guerrero y campoguerrero.gob.mx, de la SAGADEGRO.

Los horarios de atención a las y los productores, será de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sito en Carretera Nacional México - Acapulco km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

#### 14.2. Contraloría Social.

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de las personas beneficiarias del Programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las personas beneficiarias, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a las personas beneficiarias para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a personas beneficiarias, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Interno de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

#### 14.3. Protección de Datos Personales.

Las solicitudes dictaminadas como negativas se entregarán al solicitante, si así lo requiere, y las dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al Programa, y las que formarán parte de un Padrón Único de Personas Beneficiarias, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se regirá por lo establecido con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

## 14.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidoras o servidores públicos, se captarán por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ubicada en Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo, Guerrero; México, teléfono 01 (747) 47 1 9700, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas; y la Auditoría Superior del Estado, ubicada en av. Lázaro Cárdenas 45, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 01 (747) 471 9370, horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y denuncias ciudadanas son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Vía telefónica.

La persona denunciante o quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Nombre de la servidora (s) o servidor (es) público (s).
- b) Dependencia de adscripción.
- c) Objeto de la denuncia.
- d) Nombre y domicilio de la persona quejosa.
- e) Identificación oficial de la persona quejosa.

### 14.5. Acciones de Blindaje.

Para blindar al Programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

# 14.6. Acta de Donación (Anexo 2).

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de donación, en la que participará una persona que represente a la SAGADEGRO y una que represente a la comunidad beneficiada o una persona beneficiaria.

A dicho acto, se invitará oportunamente al Órgano Interno de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de donación, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de donación forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la SAGADEGRO, resguardar las actas de donación, así como el expediente de la obra o acción.





### **ACTA DE DONACIÓN**

En la localidad de del mes de	, perter del año 2022,	neciente al municipio se reunieron los sigu	de, si iientes:	endo las	horas del día
		PARTICIPAN <sup>®</sup>	TES		
Secretaría de Agr	, quie ricultura, Ganadería, P dería 2022, para hacer	esca y Desarrollo F	eficiario (a) de los ap Rural, con recursos d	ooyos recibio de Inversión	dos a través de la Estatal Directa –
La recepción a la e a continuación:	entera satisfacción, por	CONSTAR el (a), beneficiario (a		ervicios los c	uales se describen
N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	_	AL DE APOYO
TOTAL:					
Mediante factura (	s) número de fech os bienes de capital de	na, exp scritos en la parte su	pedida (s) por perior.		, se comprueba

# LA PERSONA BENEFICIARIA:

# Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos;
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados. y
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el o la (las o los) beneficiario (as) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega Recibe Visto Bueno SAGADEGRO

Nombre y firma Nombre y firma de la persona del que entrega beneficiaria persona responsable

C.c.p.- Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

Para proteger la atención a los derechos de las mujeres, en igualdad de condiciones, privilegiando, el acceso a los beneficios de este Programa en una perspectiva de atención hasta un 50% en las solicitudes que presenten y cumplan con los requisitos y la viabilidad técnica para la aprobación de su apoyo, para posesionar por su valor productivo en la comunidad, evitando que sufran violencia de género y discriminación, considerando a las mujeres de manera incluyente, transversal y de perspectiva de género.

# 16. Enfoque de Derechos.

Las presentes Reglas de Operación conforme al artículo 3 segundo párrafo de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que "los Estados Partes" se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y los deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de el ante la Ley y, con ese fin, tomará todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Ante lo anterior se dará prioridad de atención a solicitudes de apoyos a productoras y productores, padres de familias de infantes, para fortalecer la economía de estas familias con hijos en situación de vulnerabilidad.

# 17. Acciones Contra el SARS-COV 2.

La SAGADEGRO, continuará con sus actividades de atención y protección a productores rurales, que acceden a las oficinas en la dependencia tanto en la ciudad de Chilpancingo, como en las oficinas regionales siguiendo al pie de la letra todas estas medidas. No obstante, el brote del coronavirus SARS-COV-2, y siguiendo las medidas de prevención y atención de la enfermedad emitidas por los gobiernos federal y estatal a través de los

organismos de salud, así como también, las indicaciones de las autoridades municipales referentes a las restricciones que se han colocado de manera particular en sus diferentes localidades, al igual estas acciones se realizarán al momento de apertura de las ventanillas, los eventos de entrega de apoyos, tanto para el personal operativo como para las y los beneficiarios.

# 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico. Especie o Servicios)

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Donación (Individual).

Anexo 3.- Acta de Donación (Grupo de Trabajo)

# (Construcción de la Matriz de Indicadores para resultados.-Anexo 1 )

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicad or	Unidad de Medida	Medios de Verificació n	Unidad Responsabl	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de las y los productores agropecuari os (ganaderos)	Incremento en el ingreso de las y los productores agropecuario s, (ganaderos)	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaj e	Evaluación de los programas	Subsecretarí as	Las condiciones macroeconómic as se mantienen estables.
Propósito	Las y los productores agropecuari os (ganaderos), tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuaria s (ganaderas) apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficienci a	Porcentaj e	Avances físicos y financieros	Subsecretarí as	Las condiciones macroeconómic as se mantienen estables.
Component es	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, Semen, Sementales y Nitrógeno líquido, Vaquillas, cerdos, ovinos, caprinos, abejas, colmenas, núcleos y contratación de técnicos.	Número de personas beneficiarias agropecuaria s (ganaderos)	Personas beneficiaria s atendidas / Personas beneficiaria s programad as	Eficienci a	Porcentaj e	Avance físico	Subsecretarí as	Las condiciones macroeconómic as se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a las y los productores	Avance financiero del Programa	Presupuest o autorizado / presupuest o ejercido	Eficienci a	Porcentaj e	Avances financieros	Subsecretarí as	Las condiciones macroeconómic as se mantienen estables.
· ioninduco	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	Eventos realizados / Eventos programad os	Eficienci a	Eventos	Reuniones	Subsecretarí as	Las condiciones macroeconómic as se mantienen estables.



### Gobierno del Estado de Guerrero

### Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Solicitud Única de Apoyo



	-		, Gro., a	de	de 2022
Or. Jorge Peto Calderón Secretario de Agricultura, Gana Presente.	dería, Pesca	y Desarrollo R	ural		
El(la) que suscribe la presente (	)				_, productor(a) de l
adena agroalimentaria				original	rio de la localidad d
, de	municipio d	e		, del	estado de Guerrero
e dirige a usted de la manera má Programa y conceptos de a Nombre del programa:			poyo para la adquis	sición de los siguier	ntes conceptos:
Conceptos de apoyo	Cantidad	Valor unitario	Monto de apoyo solicitado	Aportación del productor	Inversión total
T-1-1-					
Total:					L
Datos del solicitante Tipo de persona:	Pat	Nombre de la pe	ersona física o razór Matemo	n social de la person	a moral:
Física Moral	rac	errio	materno		опынесту
CURP:			E	Estado civil:	
RFC:		Homocla	ve:	Entidad federativa:	
Requisitos específicos para so	licitudes pe	cuarias, de pe	sca y acuícolas:		
UPP:		-	RNPA:		
Teléfono fijo:	Celular:		Correo electrón	nico:	
OTA: Para el caso de solicitudes de personas	morales, deberár	n anexar a la presente,	el listado de personas fisi	cas beneficiarias directas.	
_		Firma del so			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



# ANEXO 2 (Individual)

**ACTA DE DONACIÓN** 



Nombre, firma y cargo de la

persona responsable

En la localida	d de, perte de del año 2022,	neciente al municipio se reunieron los sigu	de, siendo iientes:	o las horas del día
		PARTICIPAN <sup>*</sup>	TES	
Secretaría de	, qui Agricultura, Ganadería, F Ganadería 2022, para hace	Pesca y Desarrollo F		
		CONSTAR	<b>t</b>	
La recepción a continuación	a la entera satisfacción, por n:	el (a), beneficiario (a	), de los bienes y/o servici	os los cuales se describen
N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				
Mediante fact	ura (s) número de fect de los bienes de capital de	ha, exp escritos en la parte su	pedida (s) por perior.	, se comprueba
Se obliga a:	A BENEFICIARIA:  Duen uso, conservación y/o gar las facilidades y propervisión y control de los nive se apoyos otorgados. y uir las recomendaciones téc	oorcionar la informa les de gobierno facult	ción necesaria a las ins ados para realizar visitas	de inspección y monitoreo
otorgado, sera	o la (las o los) beneficiario án custodiados bajo su res ara las supervisiones física:	sponsabilidad por un	plazo mínimo de tres año	os con el fin de que estén
	ı la presente, siendo las _ n ella intervinieron.	horas de la	misma fecha de su inicio	, se firma para constancia
	Entrega	Recibe		Visto Bueno SAGADEGRO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

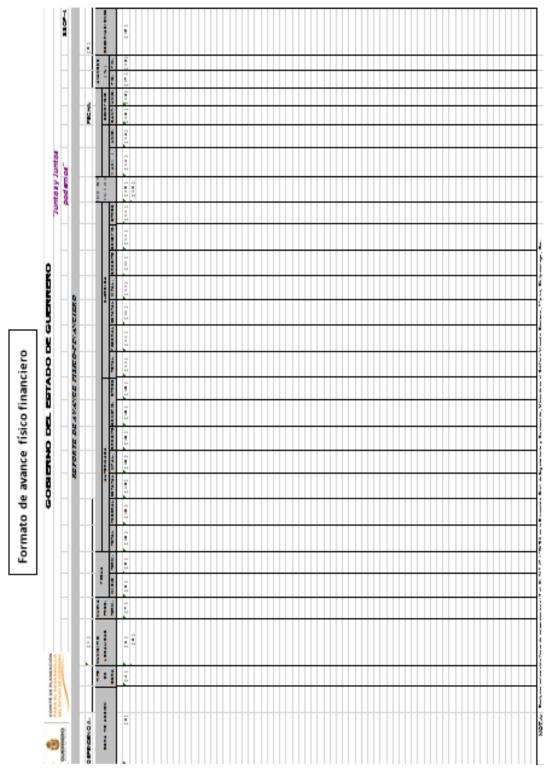
Nombre y firma de la persona

beneficiaria

C.c.p.- Archivo

Nombre y firma

del que entrega



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".





# ANEXO a): Solicitud de apoyo por grupo

# PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2022

# SOLICITUD DE APOYO

	GOLIOITOD DE A		
	Lugar y Fech	a	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
SECRETAI PESCA Y I	GE PETO CALDERÓN RIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL DEL D DEL ESTADO N T E		
Programa	suscribe la presente C: le Trabajo de la localidad de del Estado de Guerrero., a Impulso a la Ganadería 2022, para	tengo a bien, sol a la adquisición de:	icitarle apoyo del
N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
TOTAL:			
TOTAL.			
represento vida mejor.	yo, es necesario para complementar l , con lo cual se pretende mejorar los de ser favorecido, reciba un cordial s	ingresos y otorgar	
Lii espeia	de ser lavorecido, reciba um cordiai s	aiuuo.	
	Atentament	е	
	C		
""Este pro	(Nombre y Firma del rep Adjunto relación de personas beneficiarias, con copia s grama es público, ajeno a cualquier partido político	simple de la credencial de elec	
Late proj	grama co pasinco, ajeno a caaiquier partido pontico	, Gucau prombiao el uso p	vara mies distinto a

Edición No. 46 Alcance III

los establecidos en el programa".



# **ANEXO 2**



# (Grupo de Trabajo) ACTA DE DONACIÓN

En la localidad de _	horas dol día	dol moo	, pertenecien	te al municip	pio de, 2022, se reunieron los siguientes:
sierido las	noras dei dia	del mes	s ue	del allo	2022, se reunieron los siguientes.
Rural, con recurso	los apoyos recibid s de Inversión Esta tera satisfacción, p	os a través atal Directa	s de la Secretai a, del Programa CONSTAR	nte del Grup ría de Agricu a Impulso a la	oo de Trabajo y quien acredita ser Itura, Ganadería, Pesca y Desarrollo a Ganadería 2022, para hacer: de los bienes y/o servicios los cuales
N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL I	DE APOYO GUBERNAMENTAL
	TOTAL:				
Mediante factura (s)  LA PERSONA BEN Se obliga a:		la adquisio	_ de fecha ción de los bien	es de capital	, expedida (s) por l descritos en la parte superior.
<ul> <li>Dar buen u</li> <li>Otorgar las supervisión de los apoy</li> </ul>	y control de los nivos otorgados, y	oporcionar veles de go	r la informació obierno facultad	n necesaria los para reali	dos; a las instancias de coordinación, izar visitas de inspección y monitoreo estancias de gobierno.
Asimismo, el o la (la otorgado, serán cus	as o los) beneficiar todiados bajo su r	io (as) se o esponsabil	compromete (n lidad por un pla	) a que el bio azo mínimo o	en o bienes adquiridos con el apoyo de tres años con el fin de que estén de control y fiscalización.
Una vez leída la pre por los que en ella ir			horas de la mi	sma fecha d	e su inicio, se firma para constancia
ENTR	REGA		RECIBE		VISTO BUENO SAGADEGRO
Nombre y fir entr			/ firma de la <sub>l</sub> beneficiaria	persona	Nombre, firma y cargo de la persona responsable
"Este programa es establecidos en el l		cualquier	partido politico	. Queda pro	hibido el uso para fines distinto a lo

EN LA COMUNIDAD DE, EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORA	MUNICIPIO DE, EN
EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORA REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA <b>COMISAR</b> COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GR	IA MUNICIPAL LOS HABITANTES DE ESTA
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIE DE:, EN BENEFICIO DE ESTA COMU	
ORDEN DEL	DIA
1 PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.	
2 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE	(APOYO SOLICITADO).
3 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESOF TRABAJO.	RERO Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE
4 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRA	BAJO.
5 CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.	
EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO	D BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
1 SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PAR POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTA NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PA	LADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE RTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.
2 CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL (A) PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO MANIFESTÓ EL DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARÍA EL APOYO.	INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE
ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICI	LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA ÓN DE QUE EL (APOYO
3 CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A L RESPECTO A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARI SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍST CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO L MAYORÍA EN LAS PERSONAS SIGUIENTES:	OS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA Y DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA TAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE
PRESIDENTE (A): C.	
SECRETARIO (A):	
TESORERO (A):	
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. ( establecidos en el programa".	Queda prohibido el uso para fines distinto a los

EL GRUPO DE TRABAJO. QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL. PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)

B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LAS Y LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTÁ CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE. ------

ATENTAMENTE Presidente (a) Secretario (a) Tesorero (a) Comisario (a).

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

# SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

# PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2022

NOMBRE	CURP	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	RECIBÍ

<sup>&</sup>quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distinto a los establecidos en el programa".

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Programa Impulso a la Ganadería y se emite sus Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 23, de fecha 19 de marzo de 2021.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, Edificio Norte Planta Baja, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO. MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NUÑEZ.

MIRO. LODWIG MARCIAL REINOSO NONEZ

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DR. JORGE PETO CALDERÓN.

Rúbrica.